



**VISTOS;** el Informe N° 000171-2021-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000148-2021-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; la Hoja de Elevación N° 000216-2021-OGAJ/MC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;*

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, señala que integran el patrimonio inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar,



promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Oficio N° 0127-2020-MPHi/A, la Municipalidad Provincial de Huari con el consentimiento y respaldo de la comunidad de portadores solicita declarar la danza Huaridanza del distrito de Huari, provincia de Huari, departamento de Áncash como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 000171-2021-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000148-2021-DPI/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la danza Huaridanza del distrito de Huari, provincia de Huari, departamento de Áncash;

Que, el distrito de Huari, dentro de la provincia homónima, en la región Ancash, conforma una microrregión en cuyo patrimonio cultural se mantienen rasgos de la antigua tradición de tiempos prehispánicos, marcados por la influencia española desde su fundación como reducción, bautizada como Santo Domingo de Huari en 1572. La ciudad de Huari estuvo repartida desde estos inicios en cuatro barrios, enumerados a partir de las esquinas de la plaza de armas, alrededor de la cual se ubican en un sentido cardinal, y que son nombrados a la vez por el nombre de sus respectivos santos patronos y el nombre original en quechua. Estos barrios son: San Juan, cuyo nombre original es Alqopampa, ubicado al suroeste de la plaza central; Milagro, llamado originalmente Pukutay, ubicado al sudeste; El Carmen, también llamado Hekchá, ubicado al noreste y San Bartolomé, o Yanacancha, ubicado al noroeste;

Que, en todos ellos existen cruces guardadas en sus respectivas capillas, más una perteneciente al mismo centro de la ciudad. Tras el terremoto que sacudió el Callejón de Huaylas en 1970, que destruyó la iglesia original de Huari y sobre el cual se levantó el templo actual, han aparecido por la migración masiva otros cuatro barrios, llamados Villa Cruz Hircán, Virá, Santa Rosa y Callao, también con sus cruces, haciendo un total de nueve cruces en el centro urbano del distrito, que son objeto de homenaje en la fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz. Cada barrio se organiza alrededor de un presidente, que convoca a los devotos de sus respectivas jurisdicciones para la organización de las fiestas. Por elección popular cada barrio elige a los alféreces que se encargarán de la realización de cada día de la fiesta por cada barrio, siendo estos los del día central, del segundo día, de la octava y de la subida. Fuera de la ciudad capital, Huari tiene una serie de caseríos. Estos eran originalmente doce, llamados Ampas, Huamparán, Mallas, Yacquia, Acopalca, Colcas, Cushin, Santa Rosa de Lucma, Huamantanga, Puyuyoc, Pachaca y Cuycuy; los nueve primeros han alcanzado la categoría de centros poblados por su extensión y densidad poblacional, lo que implica que tienen su propia organización y gobierno, y nombran a sus autoridades por vía electoral. Todos estos sitios tienen igualmente cruces que custodian en capillas, lo que ya no ocurre con los demás caseríos que se han formado recientemente dentro del distrito;

Que, la fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz, cuya fecha central es el 14 de setiembre, se celebra en la capital del distrito; en ella participan todos los barrios y parte de los caseríos de Huari. Este sería el escenario original de la expresión dancística



conocida como *Huaridanza*, también llamada *Huari taki* o, más recientemente, *Los Caballeros de Huari*. Esta danza se representa tradicionalmente en todo el distrito de Huari, tanto en la capital, con los ocho barrios que la componen, como en los centros poblados y caseríos que están dentro de su jurisdicción y donde se celebra a una cruz local. Desde la segunda mitad del siglo XX, el *Huaridanza* se ha hecho presente también en la fiesta patronal de la Virgen del Rosario, en octubre. En la última década, se ha incluido a esta expresión en las celebraciones de la fiesta de la Asunción de la Virgen, el 15 de agosto. Actualmente, el *Huaridanza* es, junto a la danza *Pallas de Huari*, una de las expresiones que caracterizan al distrito dentro del variado repertorio dancístico de la región ancashina. Existe una expresión del mismo nombre en la provincia de Pomabamba, también de la región Ancash, pero sus características formales y tiempo festivo son muy distintos de la versión de Huari;

Que, la cuadrilla del *Huaridanza* está compuesta tradicionalmente de cuatro danzantes y dos músicos de flauta y tambor llamados *cajeros*, así se mantiene en los caseríos, mientras en que los barrios de la misma capital pueden ser ocho danzantes, e incluso contar con un *capitán* o *guiador* como un integrante más. En algunos casos son acompañados por dos *Pallas*, integrantes de otra comparsa de baile del distrito de Huari;

Que, el traje base es una vestimenta formal, un conjunto de terno azul o negro, camisa blanca y corbata. El terno es cubierto por un pañolón, de tela floreada y con flecos, amarrado sobre el pecho. En la cintura, al lado derecho, se lleva un fajín o ceñidor de pana bordada con hilos dorados. En sendos bolsillos del saco se llevan dos pañuelos. La cabeza es cubierta, con excepción del rostro, con una pañoleta blanca, cosida al cuello, llamada *uma paño*, y el rostro es cubierto con una máscara de malla rosada, con un rostro pintado de grandes ojos, cejas, bigotes y una pequeña barba de lana. El tocado es un sombrero de paja toquilla, blanco, con el ala delantera levantada, cuya copa luce una cinta de color cuyos extremos caen sobre la espalda, y sobre la cual una corona de armazón de alambre sujeta un arreglo de flores artificiales. La cinta que adorna el sombrero, la que sujeta el pañolón, y los pañuelos del saco, han de ser de seda del mismo color. Los pantalones son arremangados a la mitad de las piernas, que en cambio son cubiertas hasta las rodillas por un escarpín de pana negra, sobre calzado de vestir. Atadas a las rodillas lleva rodilleras de pana, ricamente bordadas, con hileras de 35 a 40 cascabeles cada una, cuyo gran peso es entendido como una forma de penitencia que debe llevar a cabo el danzante como parte de su devoción a la Cruz. Por último, llevan guantes blancos, y un chicotillo o bastón de mando, con un cabezal de plata o bronce, usualmente en forma de una cabeza de perro, y un gancho en su parte inferior, del cual pende un látigo hecho de tiras de cuero fino entrelazadas;

Que, la música es de *caja* o *wanqar* y de pito o *pinkullo*, combinación común en la música de la sierra norte peruana. Dos músicos, conocidos como *cajeros*, portan un *pinkullo*, flauta con embocadura de pico, conocida como *shullún*, que tiene cuatro orificios, tres delanteros y uno posterior, y se toca con la mano izquierda. Este instrumento se hace con madera de waroma, usando una rama recta y sin protuberancias. El otro instrumento es la *caja* o *wanqar*, membranófono hecho de corteza de eucalipto con parches de cuero de animal, de un diámetro de aproximadamente 80 cm. Este tambor es llevado al hombro izquierdo y batido por la mano derecha por una baqueta. La elaboración de estos instrumentos suele correr por cuenta de los propios intérpretes, y requiere de un profundo conocimiento de sus materiales. Las tonadas que se interpretan siguen un patrón tradicional durante la mayor parte del desempeño de la cuadrilla; solamente en las ocasiones en que se invita a un



baile general se interpretan *chuscadas*, género de danza y canción popular de la región ancashina, considerado por algunos como una versión regional de huayno;

Que, la coreografía del *Huaridanza* tiene tres momentos fundamentales, que son la *llamada*, momento en que los danzantes hacen el recorrido formando círculos, con la apoyatura rítmica en el cuarto compás, el *arrebato*, que es un paso ligero, y el *jaleo* o *zapateo*, con un paso fuerte a modo de fuga de huayno, con el que terminan sus presentaciones. Se cree que los orígenes de esta danza se encuentran en la fiesta prehispánica del *pocoy mita*, de carácter agrícola, antiguamente difundida entre los pueblos de la región, que celebraba la llegada de las primeras lluvias entre setiembre y octubre. Se registra que en estas fechas se bailaba una danza dedicada a las huacas y a los *mallquis* o ancestros, conocida como *huaricu*, en la que se soplaban los cráneos de los venados a modo de instrumento de viento. Al parecer, la adopción de las fiestas de la Exaltación de la Santa Cruz y de la Virgen del Rosario, celebradas en los meses de setiembre y octubre respectivamente, se debe a su coincidencia con el tiempo del *pocoy mita*, siendo un resultado de la política de sustitución de los cultos operada por las campañas de evangelización. Es significativo que el *Huaridanza* se interprete en fiestas religiosas que se llevan a cabo durante las fechas en que se inician las lluvias, aunque sea formalmente distinta de la danza prehispánica que le ha precedido;

Que, los preparativos de la fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz se inician en agosto y recaen en una serie de cargos, desde los *alféreces* distribuidos por cada día que dura la fiesta a los cargos menores dedicados a temas específicos como los *capilleros*, encargados de armar los altares donde serán colocadas las cruces, las artesanas y artesanos que elaboran los cascabeles de bronce para las rodilleras de los bailarines de *Huaridanza* y las coronas de flores para los sombreros, los coheteros que arman las avellanas o fuegos de artificio, y los músicos, entre ellos los *cajeros*. Las danzas de la fiesta, entre ellas el *Huaridanza*, tienen sus respectivos *capitanes*, que se encargan de convocar a sus conjuntos para los ensayos, el arreglo y renovación de vestimentas y la presentación en los días de fiesta;

Que, el primer día de la fiesta, el día de la víspera, 13 de setiembre, las cuadrillas salen por primera vez, convocadas por el *capitán*, reuniéndose para ir al templo para ofrecer sus saludos a la Santa Cruz, entrando de dos en dos para expresar su adoración y formular sus deseos a la imagen, procurando no darle la espalda al retirarse. Sigue el *rompe calle* o *gashay*. recorrido festivo de la cuadrilla por las plazas y calles de Huari, con paso de zapateo, yendo a saludar a los funcionarios de la fiesta, al *alférez* y los capitanes de las otras danzas, siendo obsequiados con bebidas;

Que, en este día se hace el arreglo y renovación de los adornos de las cruces de los barrios y caseríos, costumbre llamada *macetakuy*, a la que sigue la ceremonia de la velación de las cruces, debidamente adornadas y ataviadas, y la procesión de las mismas por los *alféreces* de los barrios, cada una con su respectiva procesión desde su barrio de origen hacia la Iglesia central de Huari, para la misa de vísperas. Las cuadrillas del *Huaridanza* se presentan en la procesión, pero en esta primera aparición sus danzantes están vestidos con ponchos y máscaras de lana, animando a un gran baile general que se dará en la plaza hasta la mañana siguiente;

Que, el día central, 14 de setiembre, las cuadrillas de *Huaridanza* aparecen con su atuendo característico. En formación de pasacalle, acompañan a la procesión de la Cruz de cada barrio, que recorre las calles de los barrios respectivos hasta coincidir en la plaza central, haciendo una salutación con las manos cruzadas sobre el pecho a su



paso por cada esquina de la plaza, en referencia a cada una de las cruces de los cuatro barrios. Luego, las cuadrillas visitan las casas de las autoridades principales del distrito, a rendirles homenaje y ser, a su vez, agasajadas por éstos. La danza que acompaña esta visita formal consta de tres momentos, la *parada*, o demostración de la coreografía del *Huaridanza*, la *tinya* con fuga de huayno, y el baile de agradecimiento, llamado *el bendito*. De vuelta a la plaza, se realiza el *tinkunakuy*, encuentro entre las cuadrillas de los barrios. Los músicos interpretan *chuscadas* mientras los danzantes animan a los presentes a participar en el baile general. Al finalizar la fiesta, los danzantes hacen un último recorrido por las calles bailando con pañuelos blancos en la mano derecha, lo que es llamado *wapiada* o despedida, hasta el amanecer del tercer día de fiesta;

Que, la fiesta de la Virgen del Rosario, llamada popularmente *Mama Huarina*, también muy importante en el ciclo festivo de Huari, es, desde la década de 1960, el otro escenario de presentación de la *Huaridanza*, que comparte con otras danzas como las *Pallas* y el *Sarao*. En esta fiesta, que se celebra entre el 27 de setiembre y el 6 de octubre, y luego el 14 de octubre, día de la Novena de la Virgen del Rosario, participan cuatro cuadrillas de *Huaridanza*, en representación de los cuatro barrios tradicionales de la capital de distrito: San Juan, Milagro, El Carmen y San Bartolomé. Estas cuadrillas se presentan en los días principales de esta fiesta, llamados el Día Central, la Segunda, la Octava y la Subida, siendo convocadas formalmente por los alféreces encargados de cada uno de estos días. Las cuadrillas de *Huaridanza* aparecen primero durante el *rompe calle* o *calle gashay*, del 5 de octubre, junto con los otros conjuntos de danza. De manera similar a la fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz, en esta primera ocasión aparecen vestidos con ponchos y máscaras de lana, recorriendo la plaza central y haciendo la salutación apropiada en cada esquina, donde han sido levantadas cuatro días antes las capillas, altares votivos de grandes proporciones. A las ocho de la noche del día siguiente, 6 de octubre, se celebra la Misa de Vísperas. Al finalizar la misma aparecen las cuadrillas de *Huaridanza*, con su traje completo, entrando a la Iglesia a realizar su saludo en señal de adoración a la Virgen. Pasado este momento, las cuadrillas de danza y sus músicos, autoridades locales y barriales, alféreces y población en general salen a la plaza a un baile general, animado con los castillos de fuegos artificiales. El día central, 7 de octubre, los elencos del *Huaridanza*, *Pallas* y *Sarao* participan en la Misa de Fiesta de las 11 de la mañana, y luego forman parte de la procesión, compuesta por las imágenes de la Virgen del Rosario, de Santo Domingo y de San Francisco, en sus respectivas andas, a lo largo del día. En medio de ello, son agasajadas por el *alférez* del día como parte de un banquete general, conocido como *pasaremos*, en su domicilio, con la mediación del *capitán* de danzantes, quien se hace cargo de atender a las comparsas de baile. Esta secuencia se reproduce al día siguiente, 8 de octubre;

Que, el 14 de octubre se celebra la *Octava de la Virgen*, la cual se convoca nuevamente a los danzantes del *Huaridanza* y a otras comparsas a participar en una secuencia similar de rompe calle, víspera y día central con misa, procesión, baile general, banquete y castillos. Para el caso, se convoca además a cuatro grupos de *Huaridanza* de los barrios, pero compuestos por integrantes distintos de la vez anterior. La parte final de la fiesta, conocida como la *subida*, es la ceremonia de colocación de la imagen de la Virgen en su espacio original, marcando la cuarta y última procesión con la que concluye la fiesta. El *Huaridanza* se interpreta esta vez con el paso de la *wapia*, batiendo sus pañuelos en señal de despedida. Al finalizar la procesión, se realiza por votación de cada barrio el nombramiento de entre los danzantes a un nuevo *capitán* de cuadrilla, que se hará cargo del desempeño de su respectivo grupo para el año



siguiente. Este nombramiento es celebrado por el elegido con una fiesta con sus coetáneos del barrio en su domicilio;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000148-2021-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de la danza *Huaridanza del distrito de Huari, provincia de Huari, departamento de Ancash*; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con la visación de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *danza Huaridanza* del distrito de Huari, provincia de Huari, departamento de Áncash, por constituir una expresión mantenida y transmitida de generación en generación por las familias que componen cada barrio, centro poblado y caserío del distrito; por representar la veneración que el poblador huarino tiene hacia la Cruz emplazada dentro de su territorio, la cual se ha mantenido y potenciado tras el sismo de 1970 y el fuerte proceso migratorio que trajo como secuela; y por constituir actualmente una carta de presentación del distrito en virtud de su carácter original, su particular estética visual y sonora, y la devoción con que es mantenida por la comunidad de portadores, siendo enseñada en los últimos tiempos en algunos centros educativos.

**Artículo 2.** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.



**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), conjuntamente con el Informe N° 000148-2021-DPI/MC.

**Artículo 4.** Notificar la presente resolución y el Informe N° 000148-2021-DPI/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash y a la Municipalidad Provincial de Huari, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES